

CONSTITUCIÓN NACIONAL

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

DEL PARAGUAY

PREAMBULO

El pueblo paraguayo, por medio de sus legítimos representantes reunidos en Convención Nacional Constituyente, invocando a Dios, reconociendo la dignidad humana con el fin de asegurar la libertad, la igualdad y la justicia, reafirmando los principios de la democracia republicana, representativa, participativa y pluralista, ratificando la soberanía e independencia nacionales, e integrado a la comunidad internacional, SANCIONA Y PROMULGA esta Constitución.

Asunción, 20 de junio de 1992

PARTE I

DE LAS DECLARACIONES FUNDAMENTALES

DE LOS DERECHOS, DE LOS DEBERES Y DE LAS GARANTIAS

TITULO II

DE LOS DERECHOS, DE LOS DEBERES Y DE LAS GARANTIAS

CAPITULO IX

DE LOS DERECHOS ECONOMICOS Y DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION I

DE LOS DERECHOS ECONOMICOS

“ARTICULO 110 - DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo autor, inventor, productor o comerciante gozará de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca o nombre comercial, con arreglo a la ley.”